CONVENIO O CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Secretaria de Medio Ambiente debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra **MUNICIPIO DE NORCASIA,** identificada con NIT. N° 810.002.963-5, representado legalmente por DIEGO FERNANDO OLARTE, identificado con CC. N° 80.210.772, y quien en adelante se denominará **El Conveniente**, hemos acordado celebrar Convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la construcción de obras de mitigación el en Barrio 15 de Agosto del área urbana del Municipio de Norcasia- Caldas, dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidas en la ley 1523 de 2012.

Cláusula Segunda – Obligaciones del Conveniente:

Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio.
4. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
10. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
11. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar el objeto en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Convenio.
2. Realizar un aporte de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)
3. Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del Municipio para la vigencia 2024.
4. Designar un funcionario para la supervisión del convenio.
5. Adelantar los procesos de contratación derivados requeridos para la ejecución de las actividades objeto del convenio, atendiendo lo dispuesto en el mismo y sus anexos, de conformidad a la normatividad aplicable en materia de contratación estatal, garantizando el respecto integral de los principios de la función pública consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimientos Administrativos y de lo Contencioso Administrativo, así como también disponer de criterios de evaluación de las ofertas, orientados a garantizar la idoneidad técnica, jurídica, administrativa y financiera del futuro contratista.

6. Proporcionar al supervisor designado por el departamento, la información y documentos que le sean requeridos
7. Prever como presupuesto oficial máximo para la ejecución de las actividades del objeto del convenio, el valor del presente convenio interadministrativo.
8. Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia para que las actividades objeto del convenio se ejecuten dentro del presupuesto.
9. Obtener oportunamente todos los permisos, predios, licencias y autorizaciones requeridas para el desarrollo del convenio, o exigirlo a los contratistas, cuando ello proceda.
10. Conservar los registros originales de los procesos de contratación que adelante, así como de los informes de ejecución, pagos y demás información relacionada con la ejecución del convenio, conforme las normas de conservación de archivo que apliquen en su calidad de entidad pública.
11. Destinar los recursos que reciba el MUNICIPIO, únicamente para el cumplimiento del objeto del convenio.
12. Abstenerse de contratar o vincular a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del convenio principal. La anterior prohibición se extiende igualmente a los contratistas del municipio.
13. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio y realice visitas semanales con el fin de llevar acabo acompañamiento.
14. Efectuar el Registro presupuestal de los recursos que destinará para el convenio.
15. Formar parte del Comité Técnico Coordinador del Convenio.
16. Permitir la vigilancia, coordinación, interventoría administrativa y técnica por parte de la GOBERNACIÓN DE CALDAS, en sus funciones y procedimientos legales.
17. Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del convenio
18. Dar cumplimiento a sus obligaciones Parafiscales y a los Sistemas de Salud y Seguridad Social integral de los empleados a cargo, conforme al artículo 50 de la ley 789, modificado por el artículo 1° de la ley 828 de 200
19. Velar por el cumplimiento de los mínimos protocolos de seguridad durante la ejecución de las obras.
20. Liquidar debidamente los contratos derivados que surjan de la ejecución del presente convenio, siempre y cuando así este previsto en la normatividad vigente.
21. Tramitar ante la GOBERNACIÓN DE CALDAS cualquier modificación al convenio que se requiera con minino quince (15) días de anticipación a la necesidad que corresponda.
22. Estipular en los contratos medidas de apremio y/o sancionatorias frente a los eventos de incumplimiento parcial y/o definitivo por parte de los contratistas.
23. Entregar a su supervisor del departamento, una vez finalice el plazo de ejecución del convenio, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del conveni
24. Informar oportunamente al Departamento cualquier hecho o evento que impida o perturbe la correcta y oportuna ejecución del Convenio.
25. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del Convenio se cumpla dentro del plazo previsto.
26. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al Departamento.
27. El futuro contratista dentro del proceso contractual que adelantara el municipio, deberá acreditar como beneficiario y/o asegurado en las garantías, al Departamento de Caldas y al Municipio de Norcasia.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: El valor del presente convenio será la suma **SETENTA MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE ($70.015.901)**, con las siguientes fuentes:

- CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS DE PESOS ($ 45.015.901) aportados por Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas. Para tal

CONVENIO O CONTRATO No. _____

efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500044600 del 29 de agosto de 2024 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

- VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000) aporta el Municipio de Norcasia, para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°938 del 04/09/2024.

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017) la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

Presupuesto

Barrio 15 de Agosto

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
1.0	CAPITULO 1 - TRABAJOS PRELIMINARES					$ 192.240
1.1	ROCERIA Y LIMPIEZA					
1.1.1	CON TRANSPORTE DE DESECHOS (INCLUYE RETIRO)	M2	$ 4.144	0,0	$ 0	
1.1.2	SIN TRANSPORTE DE DESECHOS	M2	$ 2.136	90,0	$ 192.240	
1.2	CERCAS					
1.2.1	EN GUADUA Y ALAMBRE DE PUAS CAL:12	ML	$ 16.308	0,0	$ 0	
1.2.2	EN GUADUA Y ALAMBRE DE PUAS CAL:14	ML	$ 15.162	0,0	$ 0	
1.2.3	EN MADERA CUADRADA DE 4X4" DE EUCALIPTO Y ALAMBRE DE PÚAS CAL:12	ML	$ 35.770	0,0	$ 0	
1.2.4	EN MADERA CUADRADA DE 4X4" DE EUCALIPTO Y ALAMBRE DE PÚAS CAL:14	ML	$ 34.654	0,0	$ 0	
1.2.5	EN POSTES DE CONCRETO L=2.0M CAL:12	ML	$ 57.815	0,0	$ 0	
1.2.6	EN POSTES DE CONCRETO L=2.0M CAL:14	ML	$ 56.599	0,0	$ 0	
1.3	CERRAMIENTO					
1.3.1	CON LATA DE GUADUA H=1.5 M	ML	$ 54.700	0,0	$ 0	
1.3.2	CON POSTE GALVANIZADO, MALLA ESLABONADA CAL:10 H=2 M Y ANCLAJE DE POSTES EN CONCRETO	ML	$ 257.010	0,0	$ 0	
1.3.3	CON GUADUA Y YUTE H=1.7 M	ML	$ 16.845	0,0	$ 0	
1.3.4	PROVISIONAL CON POSTES DE SEÑALIZACION VIAL Y CINTA DE SEGURIDAD ANCHO 7CM	ML	$ 3.600	0,0	$ 0	
1.3.5	PROVISIONAL CON TELA POLISOMBRA H=2.0m	ML	$ 11.578	0,0	$ 0	
1.4	TECHO PROVISIONAL EN PLASTICO Y GUADUA	M2	$ 20.398	0,0	$ 0	
1.5	CAMPAMENTO DE 9M2 ESTERILLA, TEJA DE ZINC Y PISO	UN	$ 1.253.405	0,0	$ 0	
2.0	CAPITULO 2 - EXCAVACIONES					$ 3.878.692
2.1	EXCAVACIONES					
2.1.1	EN ZANJA					
2.1.1.1	HASTA 2 M DE PROFUNDIDAD					
2.1.1.1.1	TIERRA SECA	M3	$ 28.060	0,0	$ 0	
2.1.1.1.2	TIERRA HUMEDA	M3	$ 32.415	0,0	$ 0	
2.1.1.1.3	CONGLOMERADO	M3	$ 47.541	0,0	$ 0	
2.1.1.1.4	ROCA CON DINAMITA (Incluye perforación)	M3	$ 239.575	0,0	$ 0	
2.1.1.1.5	ROCA CON CUNA HIDRAULICA (Incluye compresor y perforacion)	M3	$ 213.859	0,0	$ 0	
2.1.1.2	DE 2-4 M DE PROFUNDIDAD					
2.1.1.2.1	TIERRA SECA	M3	$ 47.864	0,0	$ 0	
2.1.1.2.2	TIERRA HUMEDA	M3	$ 75.198	0,0	$ 0	
2.1.1.2.3	CONGLOMERADO	M3	$ 73.495	0,0	$ 0	
2.1.1.2.4	ROCA CON DINAMITA (Incluye perforación)	M3	$ 274.173	0,0	$ 0	
2.1.1.2.5	ROCA CON CUNA HIDRAULICA (Incluye compresor y perforacion)	M3	$ 241.971	0,0	$ 0	
2.1.1.3	A MAS DE 4 M DE PROFUNDIDAD					
2.1.1.3.1	TIERRA SECA	M3	$ 91.991	0,0	$ 0	
2.1.1.3.2	TIERRA HUMEDA	M3	$ 97.056	0,0	$ 0	
2.1.1.3.3	CONGLOMERADO	M3	$ 107.900	0,0	$ 0	
2.1.1.3.4	ROCA CON DINAMITA (Incluye perforacion)	M3	$ 329.577	0,0	$ 0	
2.1.1.3.5	ROCA CON CUNA HIDRAULICA (Incluye compresor y perforacion)	M3	$ 291.455	0,0	$ 0	
2.1.2	A CIELO ABIERTO					
2.1.2.1	PARA CORRECCION DE CAUCES					
2.1.2.1.1	TIERRA HUMEDA	M3	$ 37.773	0,0	$ 0	
2.1.2.1.2	CONGLOMERADO	M3	$ 36.005	0,0	$ 0	
2.1.2.1.3	ROCA CON DINAMITA (Incluye perforacion)	M3	$ 241.506	0,0	$ 0	
2.1.2.1.4	ROCA CON CUNA HIDRAULICA (Incluye compresor y perforacion)	M3	$ 215.685	0,0	$ 0	
2.1.2.2	EXCAVACION MECANICA					
2.1.2.2.1	TIERRA	M3	$ 8.459	0,0	$ 0	
2.1.2.2.2	CONGLOMERADO	M3	$ 11.279	0,0	$ 0	
2.1.2.2.3	ROCA	M3	$ 46.839	0,0	$ 0	
2.1.2.3	PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES CON SISTEMA MANUAL					
2.1.2.3.1	TIERRA	M3	$ 30.253	0,0	$ 0	
2.1.2.3.2	CONGLOMERADO	M3	$ 33.495	0,0	$ 0	
2.1.2.3.3	ROCA CON DINAMITA (Incluye perforación)	M3	$ 242.534	0,0	$ 0	
2.1.2.3.4	ROCA CON CUNA HIDRAULICA (Incluye compresor y perforacion)	M3	$ 216.817	0,0	$ 0	
2.1.3	OTRAS EXCAVACIONES					
2.1.3.1	TIERRA	M3	$ 34.500	9,4	$ 269.825	
2.1.3.2	CONGLOMERADO	M3	$ 37.900	28,0	$ 1.062.880	
2.1.3.3	ROCA CON DINAMITA (Incluye perforacion)	M3	$ 223.306	0,0	$ 0	
2.1.3.4	ROCA CON CUNA HIDRAULICA (Incluye compresor y perforacion)	M3	$ 197.481	0,0	$ 0	
2.2	RELLENOS					
2.2.1	EN ZANJA	M3	$ 21.610	0,0	$ 0	

CONVENIO O CONTRATO No. _____

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
2.2.2	ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS	M3	$ 28.688	0,0	$ 0	
2.2.3	CON SUMINISTRO DE MATERIAL SELECCIONADO					
2.2.3.1	PARA CONSTRUCCION DE TERRAPLENES - CONFORMACION DE TALUDES					
2.2.3.1.1	SIN MATERIAL IN SITU (CENIZA) COMPACTACION MECANICA	M3	$ 152.758	0,0	$ 0	
2.2.3.1.2	CON MATERIAL IN SITU (CENIZA) COMPACTACION MECANICA	M3	$ 27.758	0,0	$ 0	
2.2.3.1.3	CON SUCIO DE RIO COMPACTACION MECANICA	M3	$ 185.114	0,0	$ 0	
2.2.3.1.4	CON MIXTO (50% SUCIO DE RIO-50% AFIRMADO) COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	$ 175.275	0,0	$ 0	
2.2.3.2	PARA RELLENOS ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS SIN MATERIAL IN SITU	M3	$ 160.171	14,4	$ 2.306.462	
2.2.3.3	PARA LLENOS ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS CON ESCORIA	M3	$ 45.131	0,0	$ 0	
2.3	GRANULARES					
2.3.1	SUB-BASE TIPO INVIAS	M3	$ 177.961	0,0	$ 0	
2.3.2	BASE TIPO INVIAS	M3	$ 274.406	0,8	$ 219.525	
2.4	EXCAVACION DE PILOTES Y CAISSONS					
2.4.1	PILOTES D=0.35M EN TIERRA	ML	$ 53.811	0,0	$ 0	
2.4.2	PILOTES D=0.45M EN TIERRA	ML	$ 62.619	0,0	$ 0	
2.4.3	PILOTES D=0.55M EN TIERRA	ML	$ 78.034	0,0	$ 0	
2.4.4	CAISSONS EN MATERIAL COMUN 0-6M	M3	$ 193.616	0,0	$ 0	
2.4.5	CAISSONS EN MATERIAL COMUN 6-15M	M3	$ 334.228	0,0	$ 0	
2.4.6	CAISSONS EN CONGLOMERADO Y ROCA 0-6M	M3	$ 489.407	0,0	$ 0	
2.4.7	CAISSONS EN CONGLOMERADO Y ROCA 6-12M	M3	$ 783.520	0,0	$ 0	
2.4.8	PERFORACION MECANICA PARA PILOTES EN TIERRA O CONGLOMERADO D=0.35M A UNA PROFUNDIDAD DE 0-15M	ML	$ 79.326	0,0	$ 0	
2.4.9	PILOTES D=0.35M EN CONGLOMERADO	ML	$ 73.629	0,0	$ 0	
2.4.10	PILOTES D=0.45M EN CONGLOMERADO	ML	$ 84.640	0,0	$ 0	
2.4.11	PILOTES D=0.55M EN CONGLOMERADO	ML	$ 97.853	0,0	$ 0	
2.5	MAQUINARIA PESADA					
2.5.1	RETROEXCAVADORA DE ORUGA (1 Yarda Cubica)	HORA	$ 233.200	0,0	$ 0	
2.5.2	RETROCARGADOR (Pajarita)	HORA	$ 142.681	0,0	$ 0	
2.5.3	BULLDOZER	HORA	$ 258.230	0,0	$ 0	
2.6	TIRO DE DINAMITA	UN	$ 53.859	0,0	$ 0	
2.7	REPALEO MANUAL	M3-MH	$ 28.092	0,0	$ 0	
2.8	ENTIBADO EN GUADUA Y TELERA	M2	$ 37.790	0,0	$ 0	
3.0	**1,00**					**$ 39.533.242**
3.1	OBRAS EN CONCRETO SIMPLE					
3.1.1	PEATONALES					
3.1.1.1	ESCALAS	M3	$ 1.001.930	0,0	$ 0	
3.1.1.2	RAMPAS	M3	$ 796.183	0,0	$ 0	
3.1.1.3	ANDENES	M3	$ 781.135	0,0	$ 0	
3.1.2	MUROS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL					
3.1.2.1	DE CONTENCION EN CONCRETO CICLOPEO	M3	$ 867.405	12,0	$ 10.408.860	
3.1.2.2	DE CONTENCION EN CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 1.013.872	0,0	$ 0	
3.1.2.3	EN LADRILLO ESTRUCTURAL (Ancho 9cm, altura 20cm y profundidad 40cm)	M2	$ 91.049	0,0	$ 0	
3.1.2.4	EN LADRILLO ESTRUCTURAL (Ancho 12cm, altura 20cm y profundidad 40cm)	M2	$ 100.005	0,0	$ 0	
3.1.3	MORTERO					
3.1.3.1	INYECCION MORTERO 1:1 PARA ANCLAJE PANTALLA	ML	$ 22.887	0,0	$ 0	
3.1.3.2	RECUBRIMIENTO EN MORTERO 1:3 ESPESOR 5CM	M2	$ 34.735	0,0	$ 0	
3.1.3.3	MORTERO PARA LLENADO DE CELDAS DE MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL f'cr=175Kg/m2 tamaño de celdas (0.09mX0.34m)	ML	$ 31.468	0,0	$ 0	
3.1.3.4	LECHADA DE INYECCION RELACION A/C=0,45 CON BOMBA 70 PSI (Incluye aditivo expansor y plastificante)	ML	$ 44.421	0,0	$ 0	
3.1.4	PAVIMENTOS					
3.1.4.1	RESISTENCIA A LA FLEXION MR 42	M3	$ 869.342	0,0	$ 0	
3.1.4.2	RESISTENCIA A LA FLEXION MR 38	M3	$ 839.230	0,0	$ 0	
3.1.5	SARDINELES					
3.1.5.1	TIPO A	ML	$ 63.574	0,0	$ 0	
3.1.5.2	TIPO B	ML	$ 66.099	0,0	$ 0	
3.1.5.3	TIPO C	ML	$ 70.914	0,0	$ 0	
3.1.6	PARA RECUBRIMIENTO DE BERMAS	M3	$ 892.002	0,6	$ 535.201	
3.1.7	PARA RECUBRIMIENTO DE GAVIONES	M3	$ 882.674	31,2	$ 27.539.429	
3.1.8	PARA SOLADO DE LIMPIEZA	M3	$ 653.916	0,0	$ 0	

CONVENIO O CONTRATO No. _____

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
3.1.9	BARRERAS PARA CORRECCION DE CAUCE	M3	$ 870.169	0,0	$ 0	
3.1.10	PROTECCION DE CAUCE TIPO AZUD f'c=3000 PSI	M3	$ 835.938	0,0	$ 0	
3.1.11	CANALES Y ESTRUCTURAS ESCALONADAS	M3	$ 1.014.239	0,0	$ 0	
3.1.12	CANAL CON PANTALLAS DEFLECTORAS Y RÁPIDAS CON TAPA	M3	$ 1.080.237	0,0	$ 0	
3.1.13	ALCANTARILLA DE CAJON (BOX CULVERT) f'c=4000 PSI	M3	$ 1.001.580	0,0	$ 0	
3.1.14	ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO					
3.1.14.1	PARA PROTECCION DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACIÓN: CONCRETO 50%, PIEDRA 50%	M3	$ 568.053	0,0	$ 0	
3.1.14.2	PARA CONFORMACION DE CANALES - DOSIFICACION: CONCRETO 50%, PIEDRA 50%	M3	$ 596.881	0,0	$ 0	
3.1.14.3	DIQUES DE CONTROL Y/O REGULACIÓN - DOSIFICACION: CONCRETO 50%, PIEDRA 50%	M3	$ 627.510	0,0	$ 0	
3.1.15	PANTALLAS					
3.1.15.1	PASIVAS e=10CM CONCRETO DE 3000 PSI	M2	$ 111.523	0,0	$ 0	
3.1.15.2	PASIVAS e=15CM CONCRETO DE 3000 PSI	M2	$ 140.884	0,0	$ 0	
3.1.15.3	ACTIVA e<=35CM CONCRETO DE 3500 PSI	M3	$ 1.001.030	0,0	$ 0	
3.1.15.4	ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" x 3 TORONES DE ALTA RESISTENCIA	ML	$ 400.737	0,0	$ 0	
3.1.15.5	ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" x 4 TORONES DE ALTA RESISTENCIA	ML	$ 436.099	0,0	$ 0	
3.1.15.6	ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" x 6 TORONES DE ALTA RESISTENCIA	ML	$ 483.983	0,0	$ 0	
3.1.15.7	ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/2" x 8 TORONES DE ALTA RESISTENCIA	ML	$ 495.641	0,0	$ 0	
3.1.15.8	DADOS EN CONCRETO PARA ANCLAJE f'c=3500PSI	M3	$ 984.829	0,0	$ 0	
3.1.15.9	DADOS EN CONCRETO PARA ANCLAJE f'c=4000PSI	M3	$ 997.031	0,0	$ 0	
3.1.16	CUNETAS, CANALES Y ZANJAS COLECTORAS					
3.1.16.1	CUNETA VIA VEHICULAR	M3	$ 957.207	0,0	$ 0	
3.1.16.2	CUNETA VIA PEATONAL	M3	$ 957.207	0,0	$ 0	
3.1.16.3	CANALES	M3	$ 1.032.239	0,0	$ 0	
3.1.16.4	ZANJA COLECTORA	M3	$ 1.037.273	0,0	$ 0	
3.1.17	CIMENTACIONES					
3.1.17.1	CONCRETO CLASE II PARA PILOTES D=0.35M	ML	$ 87.263	0,0	$ 0	
3.1.17.2	CONCRETO CLASE II PARA PILOTES D=0.45M	ML	$ 130.194	0,0	$ 0	
3.1.17.3	CONCRETO CLASE II PARA PILOTES D=0.55M	ML	$ 187.932	0,0	$ 0	
3.1.17.4	CONCRETO CLASE II ZAPATA DE CIMENTACION	M3	$ 866.051	0,0	$ 0	
3.1.17.5	CONCRETO CLASE II PARA VIGA DE CIMENTACION	M3	$ 820.570	0,0	$ 0	
3.1.17.6	CONCRETO CLASE II PARA CAISSONS	M3	$ 740.464	0,0	$ 0	
3.1.17.7	CONCRETO CLASE III PARA ANILLO CAISSONS	M3	$ 740.464	0,0	$ 0	
3.1.18	ENROCADOS SIN LIGANTE EN CONCRETO					
3.1.18.1	PARA CONFORMACION DE PADDIES	M3	$ 501.114	0,0	$ 0	
3.1.18.2	PARA PROTECCION DE FONDO Y PAREDES	M3	$ 182.913	0,0	$ 0	
3.1.19	ANCLAJE PARA POSTE 0.25X0.25M DE H=0.5M	UN	$ 40.187	0,0	$ 0	
3.1.20	ESTRUCTURAS DE DISIPACION DE ENERGIA	M3	$ 831.961	0,0	$ 0	
3.1.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO	M3	$ 863.967	0,0	$ 0	
3.2	JUNTAS DE CONSTRUCCION					
3.2.1	SELLO PVC DE 0.10M	ML	$ 30.328	0,0	$ 0	
3.2.2	SELLO PVC DE 0.15M	ML	$ 51.340	0,0	$ 0	
3.2.3	SELLO PVC DE 0.22M	ML	$ 72.455	0,0	$ 0	
3.2.4	SELLO ELASTOMERICO PARA PAVIMENTO RIGIDO	ML	$ 12.154	0,0	$ 0	
3.3	INSTALACION DE MALLAS ELECTROSOLDADAS					
3.3.1	D158 (15x15 de 5.5mm)	M2	$ 16.725	0,0	$ 0	
3.3.2	D131 (15x15 de 5.0mm)	M2	$ 14.510	8,0	$ 116.080	
3.3.3	D106 (15x15 de 4.5mm)	M2	$ 11.856	0,0	$ 0	
3.3.4	D84 (15x15 de 4.0mm)	M2	$ 10.167	0,0	$ 0	
3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REFUERZO					
3.4.1	ACERO DE REFUERZO	KG	$ 6.784	21,8	$ 147.891	
3.4.2	ESTRIBOS L=0.95M	UN	$ 80.580	0,0	$ 0	
3.4.3	CANASTILLA DE APOYO PARA DOVELAS DE PAVIMENTOS EN 3/8" Y 1/4"	ML	$ 27.508	0,0	$ 0	
3.5	ROTURA DE PAVIMENTOS					
3.5.1	EN CONCRETO (Espesor <=15cm)	M2	$ 33.548	0,0	$ 0	
3.5.2	EN CONCRETO (Espesor >15cm)	M2	$ 39.113	0,0	$ 0	
3.5.3	EN ASFALTO	M2	$ 18.114	0,0	$ 0	
3.6	DEMOLICIONES	M3	$ 140.318	5,6	$ 785.781	
3.7	JUNTAS PARA PAVIMENTOS					

CONVENIO O CONTRATO No. _____

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
3.7.1	CORTE ANDÉN DE CONCRETO CON DISCO (2.5cm de profundidad)	ML	$ 3.474	0,0	$ 0	
3.7.2	CORTE PAVIMENTO DE CONCRETO CON DISCO (2.5cm de profundidad)	ML	$ 4.284	0,0	$ 0	
3.7.3	CORTE Y SELLO DE JUNTA CON MATERIAL ELASTOMERICOS (2.5cm)	ML	$ 18.575	0,0	$ 0	
3.8	ADITIVOS					
3.8.1	ADHERENCIA CONCRETO FRESCO A ENDURECIDO	KG	$ 198.816	0,0	$ 0	
3.8.2	ACELERANTE PARA CONCRETO	KG	$ 8.869	0,0	$ 0	
3.8.3	SELLADOR Y ADHESIVO ELASTICO	UN	$ 71.046	0,0	$ 0	
3.9	ESTRUCTURAS CON COSTALES DE FIBRA Y SUELO CEMENTO					
3.9.1	CANALES CON COSTALES DE FIBRA Y SUELO CEMENTO 10:1 (SUELO DE MATERIAL DE PRÉSTAMO)	M3	$ 424.563	0,0	$ 0	
3.9.2	CANALES CON COSTALES DE FIBRA Y SUELO CEMENTO 10:1 (SUELO DE LA ZONA)	M3	$ 334.563	0,0	$ 0	
3.10	ZANJAS O ACEQUIAS DE CORONA O MEDIA LADERA					
3.10.1	SUELO CEMENTO 10:1	M3	$ 449.395	0,0	$ 0	
3.10.2	SUELO CEMENTO 12:1	M3	$ 428.995	0,0	$ 0	
3.10.3	ACEQUIA EN CONCRETO Y MALLA DE GALLINERO	M3	$ 864.216	0,0	$ 0	
4.0	**1,00**					**$ 487.410**
4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO					
4.1.1	DIAMETRO DE 36"	ML	$ 570.401	0,0	$ 0	
4.2	CONCRETO PARA ANCLAJES Y EMPOTRAMIENTO DE TUBERÍAS	M3	$ 789.536	0,0	$ 0	
4.3	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS					
4.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION TUBERIAS PVC AGUAS LLUVIAS					
4.3.1.1	DIAMETRO DE 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 17.277	0,0	$ 0	
4.3.1.2	DIAMETRO DE 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 22.155	22,0	$ 487.410	
4.3.1.3	DIAMETRO DE 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 30.423	0,0	$ 0	
4.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION TUBERIAS PVC SANITARIA					
4.3.2.1	DIAMETRO DE 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 18.323	0,0	$ 0	
4.3.2.2	DIAMETRO DE 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 23.357	0,0	$ 0	
4.3.2.3	DIAMETRO DE 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 31.299	0,0	$ 0	
4.3.2.4	DIAMETRO DE 6" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 74.256	0,0	$ 0	
4.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION TUBERIAS PVC NOVAFORT					
4.3.3.1	DIAMETRO DE 110 mm - 4.3"	ML	$ 26.054	0,0	$ 0	
4.3.3.2	DIAMETRO DE 160 mm - 6.3"	ML	$ 47.290	0,0	$ 0	
4.3.3.3	DIAMETRO DE 200 mm - 7.9"	ML	$ 66.738	0,0	$ 0	
4.3.3.4	DIAMETRO DE 250 mm - 9.8"	ML	$ 95.669	0,0	$ 0	
4.3.3.5	DIAMETRO DE 315 mm - 12.4"	ML	$ 140.770	0,0	$ 0	
4.3.3.6	DIAMETRO DE 400 mm - 15.8"	ML	$ 253.412	0,0	$ 0	
4.3.3.7	DIAMETRO DE 450 mm - 17.2"	ML	$ 351.769	0,0	$ 0	
4.3.3.8	DIAMETRO DE 500 mm - 19.7"	ML	$ 418.886	0,0	$ 0	
4.3.3.9	DIAMETRO DE 610 mm - 24"	ML	$ 600.051	0,0	$ 0	
4.3.3.10	DIAMETRO DE 685 mm - 27"	ML	$ 710.261	0,0	$ 0	
4.3.3.11	DIAMETRO DE 762 mm - 30"	ML	$ 876.007	0,0	$ 0	
4.3.3.12	DIAMETRO DE 839 mm - 33"	ML	$ 1.151.833	0,0	$ 0	
4.3.3.13	DIAMETRO DE 915 mm - 36"	ML	$ 1.601.794	0,0	$ 0	
4.3.3.14	DIAMETRO DE 990 mm - 39"	ML	$ 2.125.167	0,0	$ 0	
4.3.3.15	DIAMETRO DE 1067 mm - 42"	ML	$ 2.494.867	0,0	$ 0	
4.3.3.16	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 160X110 (6X4")	UN	$ 129.967	0,0	$ 0	
4.3.3.17	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 200X160 (8X6")	UN	$ 192.151	0,0	$ 0	
4.3.3.18	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 250X200 (10X8")	UN	$ 215.100	0,0	$ 0	
4.3.3.19	1	1	$ 1	0,0	$ 0	
4.4	CAMARAS DE INSPECCION Y DE CAIDA					
4.4.1	DE CONCRETO SIMPLE					
4.4.1.1	DIAMETRO DE 1.20 METROS					
4.4.1.1.1	CILINDRO	ML	$ 548.302	0,0	$ 0	
4.4.1.1.2	CONO	ML	$ 437.377	0,0	$ 0	
4.4.1.1.3	BASES Y CANUELAS	UN	$ 511.305	0,0	$ 0	
4.4.1.2	DIAMETRO DE 1.5 METROS					
4.4.1.2.1	CILINDRO	ML	$ 620.530	0,0	$ 0	
4.4.1.2.2	CONO	ML	$ 564.908	0,0	$ 0	
4.4.1.2.3	BASES Y CANUELAS	UN	$ 680.836	0,0	$ 0	
4.4.2	DE CONCRETO CICLOPEO					

CONVENIO O CONTRATO No. _____

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
4.4.2.1	DIAMETRO DE 1.20 METROS					
4.4.2.1.1	CILINDRO	ML	$ 514.804	0,0	$ 0	
4.4.2.1.2	CONO	ML	$ 496.194	0,0	$ 0	
4.4.2.1.3	BASES Y CANUELAS	UN	$ 434.853	0,0	$ 0	
4.4.2.2	DIAMETRO DE 1.5 METROS					
4.4.2.2.1	CILINDRO	ML	$ 576.618	0,0	$ 0	
4.4.2.2.2	CONO	ML	$ 547.811	0,0	$ 0	
4.4.2.2.3	BASES Y CANUELAS	UN	$ 537.942	0,0	$ 0	
4.4.3	TAPAS PARA CAMARAS EN CONCRETO REFORZADO					
4.4.3.1	PARA VIA PEATONAL	UN	$ 125.022	0,0	$ 0	
4.4.3.2	PARA VIA AUTOMOTOR	UN	$ 153.036	0,0	$ 0	
4.4.4	TAPAS PARA CAMARAS EN HIERRO FUNDIDO	UN	$ 555.053	0,0	$ 0	
4.4.5	EMPALME DE CAMARAS	UN	$ 101.870	0,0	$ 0	
4.5	CAJA DE INSPECCION					
4.5.1	TIPO I					
4.5.1.1	EN CONCRETO SIMPLE	ML	$ 243.324	0,0	$ 0	
4.5.1.2	BASES Y CANUELAS	UN	$ 119.970	0,0	$ 0	
4.5.1.3	TAPAS	UN	$ 99.349	0,0	$ 0	
4.5.2	TIPO II					
4.5.2.1	EN CONCRETO SIMPLE	ML	$ 390.129	0,0	$ 0	
4.5.2.2	BASES Y CANUELAS	UN	$ 206.820	0,0	$ 0	
4.5.2.3	TAPAS	UN	$ 114.006	0,0	$ 0	
4.6	SUMIDEROS					
4.6.1	SIMPLES	UN	$ 697.376	0,0	$ 0	
4.6.2	TRANSVERSALES	ML	$ 649.399	0,0	$ 0	
4.6.3	TIPO SIFON	UN	$ 1.673.666	0,0	$ 0	
4.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA PARA SUMIDERO	UN	$ 319.638	0,0	$ 0	
4.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MANGUERA					
4.7.1	DE POLIETILENO 2"	ML	$ 8.396	0,0	$ 0	
4.7.2	DE POLIETILENO 3"	ML	$ 8.774	0,0	$ 0	
4.7.3	DE POLIETILENO 4"	ML	$ 14.024	0,0	$ 0	
5.0	**CAPITULO 5 - GAVIONES**					**$ 0**
5.1	GAVIONES CON MALLA TIPO INVIAS DE TRIPLE TORSION					
5.1.1	MUROS DE CONTENCION	M3	$ 383.292	0,0	$ 0	
5.1.2	MUROS DE CONTENCION CON RECUBRIMIENTO EN PVC	M3	$ 402.734	0,0	$ 0	
5.1.3	MUROS DE CONTENCION CON MALLA TRADICIONAL	M3	$ 285.075	0,0	$ 0	
5.1.4	CANALES	M3	$ 386.561	0,0	$ 0	
5.1.5	ESTRUCTURAS DE ENTREGA	M3	$ 389.560	0,0	$ 0	
5.1.6	CORRECCION DE CAUCES	M3	$ 395.561	0,0	$ 0	
5.1.7	CON COSTALES DE FIBRA CON SUELO CEMENTO 10:1 SIN MATERIAL DE PRÉSTAMO IN SITU	M3	$ 531.505	0,0	$ 0	
5.1.8	CON COSTALES DE FIBRA CON SUELO CEMENTO 10:1 CON MATERIAL DE PRÉSTAMO IN SITU	M3	$ 431.505	0,0	$ 0	
5.1.9	CON COSTALES DE FIBRA CON SUELO SIN MATERIAL IN SITU	M3	$ 409.105	0,0	$ 0	
5.1.10	CON COSTALES DE FIBRA CON SUELO CON MATERIAL IN SITU	M3	$ 309.105	0,0	$ 0	
6.0	**CAPITULO 6 - DRENAJE SUBTERRANEO**					**$ 899.696**
6.1	DREN EN ZANJA					
6.1.1	MATERIAL FILTRANTE					
6.1.1.1	GRAVILLA	M3	$ 198.972	0,0	$ 0	
6.1.1.2	ARENA	M3	$ 148.448	0,0	$ 0	
6.1.1.3	PIEDRA	M3	$ 147.829	2,9	$ 428.704	
6.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACION TUBERIA PERFORADA					
6.1.2.1	Ø 2" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	$ 16.089	0,0	$ 0	
6.1.2.2	Ø 3" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	$ 20.115	0,0	$ 0	
6.1.2.3	Ø 4" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	$ 25.014	0,0	$ 0	
6.1.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ACANALADA					
6.1.3.1	SIN TELA DIAMETRO DE 65 mm	ML	$ 24.612	0,0	$ 0	
6.1.3.2	CON TELA DIAMETRO DE 65 mm	ML	$ 28.707	0,0	$ 0	
6.1.3.3	SIN TELA DIAMETRO DE 100 mm	ML	$ 26.597	7,0	$ 186.179	
6.1.3.4	CON TELA DIAMETRO DE 100 mm	ML	$ 31.847	0,0	$ 0	
6.2	PERFORACION PARA DRENES Y ANCLAJES PASIVOS					
6.2.1	CON EQUIPO MANUAL					
6.2.1.1	EN TIERRA	ML	$ 20.997	0,0	$ 0	
6.2.2	CON EQUIPO MECANICO					
6.2.2.1	TIERRA	ML	$ 48.398	0,0	$ 0	
6.2.2.2	CONGLOMERADO	ML	$ 104.307	0,0	$ 0	

CONVENIO O CONTRATO No. _____

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
6.2.2.3	ROCA	ML	$ 184.175	0,0	$ 0	
6.2.2.4	ENCAMISADO PARA DRENES EN TIERRA	ML	$ 30.544	0,0	$ 0	
6.2.2.5	ENCAMISADO PARA DRENES EN CONGLOMERADO	ML	$ 67.069	0,0	$ 0	
6.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTILES					
6.3.1	NT - 1600	M2	$ 4.805	0,0	$ 0	
6.3.2	T - 1400	M2	$ 8.391	0,0	$ 0	
6.3.3	NT - 2500	M2	$ 11.625	24,5	$ 284.813	
6.3.4	T - 2500	M2	$ 10.004	0,0	$ 0	
7.0	**CAPITULO 7 - ACARREOS**					**$ 6.648.655**
7.1	SOBREACARREOS EN VEHICULO AUTOMOTOR					
7.1.1	VOLQUETA CARGUE MANUAL	M3	$ 49.820	42,0	$ 2.092.440	
7.1.2	VOLQUETA CARGUE MECANICO	M3	$ 37.143	0,0	$ 0	
7.1.3	JEEP O CAMIONETA HASTA 3 KM	VJ	$ 53.500	0,0	$ 0	
7.2	ACARREOS EN VEHICULO NO AUTOMOTOR					
7.2.1	BUGGI FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 26.426	52,0	$ 1.374.152	
7.2.2	AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 110.106	28,9	$ 3.182.063	
7.2.3	EN BESTIA FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 22.964	0,0	$ 0	
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION RUMBON EN LAMINA GALVANIZADA CAL:14	ML	$ 419.713	0,0	$ 0	
8.0	**CAPÍTULO 8 - OBRAS DE BIOINGENIERÍA**					**$ 0**
8.1	TRINCHOS EN GUADUA O MADERA ROLLIZA					
8.1.1	CON ALAMBRE Y DOBLE HORCON	M2	$ 70.347	0,0	$ 0	
8.1.2	CON ALAMBRE Y HORCÓN SENCILLO	M2	$ 67.200	0,0	$ 0	
8.2	FILTROS EN GUADUA	M3	$ 135.746	0,0	$ 0	
8.3	BARRERAS VIVAS					
8.3.1	LIMONCILLO, CITRONELA, VETIVER O SIMILAR	ML	$ 34.803	0,0	$ 0	
8.3.2	GUADUILLA, BAMBU O SIMILAR	ML	$ 52.005	0,0	$ 0	
8.4	TRATAMIENTO CON BIOMANTO	M2	$ 36.022	0,0	$ 0	
8.5	REVEGETALIZACION CON ESTACAS VIVAS					
8.5.1	CANABRAVA O SIMILAR	UN	$ 5.702	0,0	$ 0	
8.5.2	MATARRATON, QUIEBRABARRIGO O SIMILAR	UN	$ 6.702	0,0	$ 0	
8.6	REVEGETALIZACION CON ESPECIES ARBOREAS					
8.6.1	GUADUA O ESPECIES FORESTALES	UN	$ 11.552	0,0	$ 0	
8.7	COBERTURA VEGETAL					
8.7.1	EMPRADIZADO CON CESPEDONES	M2	$ 18.400	0,0	$ 0	
8.7.2	MANI FORRAJERO	M2	$ 10.510	0,0	$ 0	
8.8	PODA Y ERRADICACION DE ARBOLES					
8.8.1	PODA DE ARBOLES	UN	$ 69.023	0,0	$ 0	
8.8.2	ERRADICACION DE ARBOLES ALTURA >5M Y DAP > 15CM (Incluye tala y desenraice)	UN	$ 464.066	0,0	$ 0	
8.8.3	ERRADICACION DE ARBOLES ALTURA <5M Y DAP > 15CM (Incluye tala y desenraice)	UN	$ 304.030	0,0	$ 0	
8.8.4	ERRADICACION DE ARBUSTOS DAP < 15 CM (Incluye Tala y desenraice)	UN	$ 165.157	0,0	$ 0	
8.9	ESTABLECIMIENTO DE RASTROJOS	M2	$ 7.163	0,0	$ 0	
9.0	**CAPITULO 9 - OBRAS COMPLEMENTARIAS**					**$ 223.695**
9.1	BARANDA TUBULAR EN POSTE GALVANIZADO D=2", TRES BARRAS HORIZONTALES CADA 0,33 M					
9.1.1	CON BASE EMPOTRADA EN CONCRETO	ML	$ 189.499	0,0	$ 0	
9.1.2	CON BASE APOYADA SOBRE PLATINA Y PERNOS 3/8"X4"	ML	$ 199.395	0,0	$ 0	
9.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLASTICOS PARA PROTECCION DE TALUDES	M2	$ 4.938	0,0	$ 0	
9.3	COMISION DE TOPOGRAFIA	DIA	$ 640.519	0,0	$ 0	
9.4	ACEQUIA EN GEOMEMBRANA	M2	$ 70.032	0,0	$ 0	
9.5	LAMINA DE ALFAJOR	M2	$ 117.720	0,0	$ 0	
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE CON EPOXICO EN CONCRETO O ROCA					
9.6.1	ANCLAJE CON EPOXICO 1/2 x 8"	UN	$ 25.253	0,0	$ 0	
9.6.2	ANCLAJE CON EPOXICO 1/2 x 4"	UN	$ 17.910	0,0	$ 0	
9.7	JORNALES POR ADMINISTRACION					
9.7.1	OFICIAL	DIA	$ 149.129	0,0	$ 0	
9.7.2	AYUDANTE PRACTICO	DIA	$ 111.847	0,0	$ 0	
9.7.3	OBRERO	DIA	$ 74.565	3,0	$ 223.695	
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINAS					

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
9.8.1	PLATINA 1/2"x8"x8" EN ACERO A-36 (Incluye perforación, roscado de varilla, tuerca y arandela)	UN	$ 156.207	0,0	$ 0	
9.8.2	PLATINA 3/8"x6"x6" EN ACERO A-36 (Incluye perforación, soldadura y cortes	UN	$ 35.466	0,0	$ 0	
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCHA METALICA EN ACERO A-36 O A-572 G 50 (INCLUYE PERFORACIONES, SOLDADURA, PINTURA ANCLAJES, PLATINAS Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU INSTALACIÓN)	KG	$ 23.550	0,0	$ 0	

Valor total:

CONVENIO O CONTRATO No. _____

COSTO DIRECTO OBRAS					$ 51.863.630
ADMINISTRACION	30%				$ 15.559.089
IMPREVISTOS	0%				$ 0
UTILIDAD	5%				$ 2.593.182
IVA (Sobre la utilidad)	0%				$ 0
Interventoria	0%				$ 0
COSTO TOTAL OBRAS					**$ 70.015.901**

Forma de pago: El pago se realizará en El Departamento de Caldas, transferirán al MUNICIPIO DE NORCASIA el valor de los aportes del convenio en un solo pago, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, lo cual será verificado mediante la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización. Para lo anterior el Departamento de Caldas Solicitará la respetiva factura o documento equivalente, acompañada del certificado de aporte de parafiscales de la entidad.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio o contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Plazo: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 15 de Diciembre de 2024.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio.

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos por **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS DE PESOS M/CTE ($45.015.901)** afectados a la suscripción del convenio.
2. afectados a la suscripción del convenio.
3. Designar un supervisor del convenio.
4. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
5. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
6. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación.

Cláusula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Medio Ambiente, quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio.

Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimotercera - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimocuarta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: **a)** Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. **b)** Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. **d)** Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Como requisito para la ejecución, El Conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener el siguiente amparo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

Cláusula Decimosexta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimoséptima - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El presente Convenio será ejecutado en el municipio de NORCASIA y el domicilio contractual de las partes es la Ciudad de Manizales, Caldas.

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

DIEGO FERNANDO OLARTE
Conviniente-Alcalde
Municipio de NORCASIA

Proyectó: **Alejandra Diaz Ospina**
Cargo: Profesional especializada
Secretaría de Jurídica